

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71504

Ref. Expediente N° NC2018/0008335

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de agosto de 2018, con el N° NC2018/0008335, por FUNDACIÓN VALLE DEL LILI y OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “VÁLVULA DE OCLUSIÓN GIRATORIA PARA TRAQUEOSTOMÍA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 844 el 13 de noviembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8730, notificado el 22 de agosto de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0008335 el 08 de noviembre de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2018/0008335 el 08 de agosto de 2018.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008335 el 08 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una válvula de oclusión giratoria para traqueotomía que difiere del estado de la técnica más cercano, GB2313317, en que no menciona la válvula unidireccional giratoria que se ajusta por alguna de sus dos caras a través de alguno de sus bordes internos, a una pestaña del borde anterior del cuerpo principal, y por medio de una rótula esférica se logra el movimiento rotatorio en 180° de la válvula unidireccional giratoria, al encontrarse la rótula esférica ensamblada en un semicojinete del cuerpo principal. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de rotar la válvula unidireccional 180 grados, con el fin de girar la membrana unidireccional, cambiando la dirección de flujo del aire a través de las ventanas y los pilares, para mover la válvula entre dos posiciones diferentes para ocluir la inspiración y

Resolución N° 71504

Ref. Expediente N° NC2018/0008335

favorecer la espiración u ocluir la espiración y favorecer la inspiración; adicionalmente, es posible separar completamente el cuerpo de la válvula de la unidad de la válvula con el fin de realizar procedimiento de limpieza mejorados a la mencionada válvula. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008335 el 08 de agosto de 2018, titularon la invención como: “VÁLVULA DE OCLUSIÓN GIRATORIA PARA TRAQUEOSTOMÍA”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona de manera específica la materia incluida en el pliego reivindicatorio y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “VÁLVULA DE OCLUSIÓN PARA TRAQUEOSTOMÍA QUE INCLUYE UNA VÁLVULA GIRATORIA QUE PUEDE SER ROTAR 180° PARA OCLUIR LA INSPIRACIÓN Y FAVORECER LA ESPIRACIÓN U OCLUIR LA ESPIRACIÓN Y FAVORECER LA INSPIRACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“VÁLVULA DE OCLUSIÓN PARA TRAQUEOSTOMÍA QUE INCLUYE UNA VÁLVULA GIRATORIA QUE PUEDE SER ROTAR 180° PARA OCLUIR LA INSPIRACIÓN Y FAVORECER LA ESPIRACIÓN U OCLUIR LA ESPIRACIÓN Y FAVORECER LA INSPIRACIÓN”

Clasificación IPC: A61M 16/04, A61M 16/20.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008335 el 08 de agosto de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO, FUNDACIÓN VALLE DEL LILI.

Domicilio(s): CAR 5 NORTE # 64N- 76, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA y AV. SIMÓN BOLÍVAR. CRA 98 # 18-49, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventores(es): Oscar Iván QUINTERO OSORIO y Diana Marcela OSORIO.

Vigente desde: 08 de agosto de 2018

Hasta: 08 de agosto de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



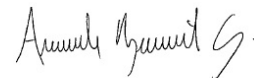
Resolución N° 71504

Ref. Expediente N° NC2018/0008335

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO y la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI., advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:06:42 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 71504

Ref. Expediente N° NC2018/0008335

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

- 1) Una válvula de oclusión giratoria para traqueostomía que comprende: un cuerpo principal (3) en forma de cilindro, que contiene una membrana unidireccional (4) y está unido a una válvula unidireccional giratoria (5), en donde, la válvula unidireccional giratoria (5) se ajusta por alguna de sus dos caras a través de alguno de sus bordes internos (14a o 14b), a una pestaña (7) del borde anterior del cuerpo principal (3), y por medio de una rótula esférica (11) se logra el movimiento rotatorio en 180° de la válvula unidireccional giratoria (5), al encontrarse la rótula esférica (11) ensamblada en un semicojinete (6) del cuerpo principal (3), en donde, además, la válvula unidireccional giratoria (5) presenta unos marcos de ventanas (16) que permiten el cierre o paso o del aire mediante una membrana unidireccional (4) que se ajusta a unos pilares (12) de la válvula unidireccional (5) y se sostiene a través de un puerto de agarre (17) que pasa por un orificio central (13) de la válvula unidireccional (5).
- 2) La válvula de oclusión giratoria para traqueostomía de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizada porque el cuerpo principal (3) y la válvula unidireccional giratoria están hechas en material plástico rígido.
- 3) La válvula de oclusión giratoria para traqueostomía de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizada porque el cuerpo principal (3) cuenta con un semicojinete unido al mismo (6), una pestaña en el borde anterior (7) donde se ajusta la válvula unidireccional, un puerto de acople para oxígeno (9) con una tapa (10) y una rejilla interna de seguridad (8) que actúa como sistema de contención de la membrana unidireccional (4).
- 4) La válvula de oclusión giratoria para traqueostomía de acuerdo con la reivindicación 3 está caracterizada porque el puerto de acople para oxígeno (9) se ubica en la parte lateral del cuerpo principal (3) sobresaliendo del mismo y permaneciendo cerrado a través de una tapa (10) y, en caso de necesitarse el ingreso de oxígeno, permite el ensamble de mangueras una vez levantada la tapa (10).
- 5) La válvula de oclusión giratoria para traqueostomía de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizada porque la válvula unidireccional giratoria (5), cuenta con unos pilares (12) en los cuales se ajusta la membrana unidireccional (4), marcos de ventanas (16) por los cuales se permite el cierre o paso o de aire, un orificio central (13) en donde se ajusta el puerto de agarre (17), un borde interno del lado del puerto de agarre (14a), un borde interno del lado opuesto al puerto de agarre (14b), a través de los cuales la válvula unidireccional giratoria (5) se ajusta al cuerpo principal (3), una pestaña (15) y una rótula esférica (11).
- 6) La válvula de oclusión giratoria para traqueostomía de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizada porque la válvula unidireccional giratoria (5), además, contiene una membrana unidireccional compuesta de un diafragma (18) y un puerto de agarre (17).